

AUTO No. 004 de 2025

«Por medio del cual se declara terminada la etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión al señor Rene Coronado Velandia, identificado con cédula de ciudadanía No. 79556083, en el curso del Proceso Administrativo por el Presunto Incumplimiento de la Fundación Camarín del Carmen en la ejecución de la propuesta No. 2508-003, presentada en la Convocatoria Beca Conexión Mundo 2024»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 005 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución 603 del 5 de julio del 2024, modificada por la Resolución No. 1269 del 19 de noviembre de 2024, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, y las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2023.

I. ANTECEDENTES

- 1.- Que la Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en uso de las funciones conferidas por el Acuerdo No. 005 del 24 de septiembre de 2021, adelantó las acciones correspondientes para la estructuración y ejecución de la convocatoria BECA CONEXIÓN MUNDO 2024.
- 2.- Que mediante la Resolución No. 430 del 22 de mayo de 2024, se ordenó el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras, en la cual se señaló como ganador a la Persona Jurídica FUNDACIÓN CAMARÍN DEL CARMEN, cuyo representante es el señor RENE CORONADO VELANDIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.556.083; estímulo que fue asignado por el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000), con fecha máxima de ejecución el 06 de diciembre de 2024.
- 3.- Que la mencionada convocatoria tuvo un plazo de ejecución hasta el 06 de diciembre de 2024, término en el cual cada uno de los ganadores establecidos en la Resolución No. 430 del 22 de mayo de 2024, debieron cumplir con cada una de sus deberes y obligaciones contraídas con la presentación de sus propuestas.
- 4.- Que una vez iniciado el desarrollo de la propuesta con código 2508-003, presentada por la Persona Jurídica FUNDACIÓN CAMARÍN DEL CARMEN, en la convocatoria BECA CONEXIÓN MUNDO 2024, se evidenciaron distintas situaciones, que presuntamente, causaron un incumplimiento de la propuesta dentro del término establecido para la ejecución de esta, según se reporta en el informe presentado por el Equipo de la Línea de Sostenibilidad del Ecosistema Artístico de la Subdirección de las Artes.
- 5.- Que, en esta medida la FUNDACIÓN CAMARÍN DEL CARMEN constituyó póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, bajo el consecutivo No. 33-43-101022043, con una vigencia a partir del 28 de mayo 2024 hasta el 06 de abril de 2025 y por el valor asegurado de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000).
- 6.- Que la situación con la mencionada Fundación se comunicó a la Oficina Jurídica mediante los radicados Nos. 20253000161833 de fecha 13 de marzo de 2025, 20253000245863 del 24 de abril de 2025 y 20253000294543 del 16 de mayo de 2025, en los cuales se informó de un presunto incumplimiento.

AUTO No. 004 de 2025

«Por medio del cual se declara terminada la etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión al señor Rene Coronado Velandia, identificado con cédula de ciudadanía No. 79556083, en el curso del Proceso Administrativo por el Presunto Incumplimiento de la Fundación Camarín del Carmen en la ejecución de la propuesta No. 2508-003, presentada en la Convocatoria Beca Conexión Mundo 2024»

7.- Que mediante el Auto No. 001 del dos (02) de julio de 2025, por medio del cual “...se ordena la apertura del Proceso Administrativo en contra de la Fundación Camarín del Carmen, representada legalmente por Rene Coronado Velandia, por presunto incumplimiento en la ejecución de la propuesta No. 2508-003, presentada en la Convocatoria Beca Conexión Mundo 2024», se dio apertura al presente proceso por presunto incumplimiento, el cual fue notificado el siete (7) julio de 2025 al representante legal de la fundación CAMARÍN DEL CARMEN y a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., mediante los radicados Orfeo Nos. 20251100055531 y 20251100055541, ambos del cuatro (4) de julio de 2025.

8.- Que, en virtud de lo dispuesto y decretado en el Auto No. 001 del dos (02) de julio de 2025, el día diez (10) de julio de 2025, la Oficina Jurídica llevó a cabo diligencia de declaración de parte, diligencia a la cual asistió de forma virtual el señor Rene Coronado Velandia, y en la que manifestó no conocer el informe y sus anexos; informe que dio origen al presente proceso por presunto incumplimiento.

9.- Que, con el fin de garantizar el derecho fundamental al debido proceso al representante legal de la fundación CAMARÍN DEL CARMEN, el señor Rene Coronado Velandia, mediante el Auto No. 002 del dieciocho (18) de julio de 2025, por el cual “... se ordena correr traslado del informe y sus anexos a la Fundación Camarín del Carmen, en el curso del Proceso Administrativo por el Presunto Incumplimiento en la ejecución de la propuesta No. 2508-003, presentada en la Convocatoria Beca Conexión Mundo 2024»” se corrió traslado del informe que dio origen al presente proceso y sus anexos, el cual fue notificado el veinticinco (25) julio de 2025 al representante legal de la fundación CAMARÍN DEL CARMEN, mediante el radicado Orfeo No. 20251100062271 del veinticinco (25) de julio de 2025.

10.- Que mediante el Auto No. 003 del veintinueve (29) de agosto de 2025, por el cual “...se formulan cargos en contra de la Fundación Camarín del Carmen, representada legalmente por Rene Coronado Velandia, identificado con cédula de ciudadanía No. 79556083, por presunto incumplimiento en la ejecución de la propuesta No. 2508-003, presentada en la Convocatoria Beca Conexión Mundo 2024», se formuló pliego de cargos en contra de la fundación CAMARÍN DEL CARMEN, representada legalmente por RENE CORONADO VELANDIA, concediéndole el término perentorio de diez (10) días hábiles para presentar descargos, auto que fue notificado el primero (1º) de septiembre de 2025 a las partes, mediante los radicados Orfeo Nos. 20251100073241 y 20251100073251, ambos del veintinueve (29) de agosto de 2025.

11.- Que una vez finalizado dicho término para presentar descargos, esto es el quince (15) de septiembre de 2025, se advierte que ninguna de las partes presentó descargos, ni solicitó alguna prueba.

12.- Que en aplicación del procedimiento interno denominado “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO” con el código No. GJU-PD-42 del treinta (30) de noviembre de 2023, es procedente declarar la terminación de la etapa probatoria, ya que ha finalizado el término para presentar descargos, solicitar y aportar pruebas, establecido en el Auto 003 del veintiocho (29) de agosto del 2025, en consecuencia, se concederá el término de diez (10) días hábiles al presuntamente incumplido, la fundación CAMARÍN DEL CARMEN, y a la aseguradora, SEGUROS DEL ESTADO S.A., para que presenten **alegatos de conclusión**.

AUTO No. 004 de 2025

«Por medio del cual se declara terminada la etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión al señor Rene Coronado Velandia, identificado con cédula de ciudadanía No. 79556083, en el curso del Proceso Administrativo por el Presunto Incumplimiento de la Fundación Camarín del Carmen en la ejecución de la propuesta No. 2508-003, presentada en la Convocatoria Beca Conexión Mundo 2024»

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR terminada la etapa probatoria en el presente Proceso Administrativo por Presunto Incumplimiento en contra de la Fundación CAMARÍN DE CARMEN, representada legalmente por el señor **Rene Coronado Velandia**.

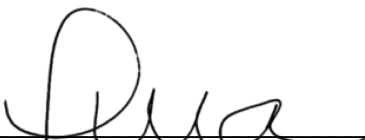
ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la Fundación CAMARÍN DE CARMEN, representada legalmente por el señor **Rene Coronado Velandia** y a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., por el término de diez (10) días hábiles, para que presenten **alegatos de conclusión**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR DE FORMA ELECTRONICA el contenido del presente Auto a la Fundación CAMARÍN DE CARMEN, representada legalmente por el señor RENE CORONADO VELANDIA, al correo electrónico rcoronado@operadecolombia.com y a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. a los correos electrónicos juridico@segurosdelestado.com y correspondenciacr@segurosdelestado.com, lo anterior, de conformidad establecido en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó y revisó:	Heidy Yobanna Moreno Moreno - Jefe Oficina Jurídica.	
Proyecto:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo – Contratista Oficina Jurídica	